



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1782

BUENOS AIRES, 26 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-569-10-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha ordenado un sumario a la firma Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli y a su Director Técnico en el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 7188/10, por presunta infracción al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1°, 2° y 6 de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que mediante expediente N° 1-47-930-10-5 la droguería Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli, con domicilio en la calle Naón 781, de la localidad de Lomas del Mirador, de la Provincia de Buenos Aires, inició el trámite correspondiente a los efectos de obtener la habilitación para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) informa que con fecha 14/07/2010 se inspeccionó la droguería a efectos de verificar el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte verificándose incumplimientos respecto de los cuales se indicó que debían ser subsanados para la obtención de la habilitación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

11782

Que el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas con respecto a la droguería Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli, la cual presuntamente no se encontraba registrada ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar el tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo enunciado en el artículo 3º del Decreto N° 1299/97, como tampoco en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que el mencionado Instituto agrega que ello fue constatado con motivo de una inspección realizada con fecha 13 de julio de 2010 en la droguería Bioweb, donde se observó la siguiente documentación comercial: Factura Tipo A N° 0001-00004851, de fecha 24-6-2010, emitida por la droguería Farmax a dicha droguería.

Que asimismo con fecha 12 de agosto de 2010 en la sede de la droguería Pharma Express con domicilio en la calle La Habana 2773 de la Ciudad de Buenos Aires, se tomó conocimiento de la comercialización de medicamentos por parte de la imputada, según documentación comercial; Factura A 0001-00005259 de fecha 5/08/2010 emitida por Droguería Farmax, a favor droguería Pharma Express de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, por Disposición ANMAT N° 7188/10, se ordena la prohibición de comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires a la droguería Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli y la Instrucción de un sumario.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1782

Que corrido el traslado de estilo, se presenta el Sr. Sergio Petruzzelli, titular de la droguería Farmax, elevando su descargo en el que manifiesta que contaba con la habilitación de Tránsito Interjurisdiccional emitida con fecha 5 de junio de 2006 Certificado N° 290 en la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Que agrega que con fecha 5 de noviembre de 2010 solicitó una inspección con referencia al Tránsito Interjurisdiccional (expte. N° 1-47-930-10-5) donde se informa que se han cumplido los puntos pendientes indicados en el acta OI 996/10 y el cambio de razón social a LMX S.A., solicitando que el certificado se expidiera a nombre de la sociedad indicada.

Que por lo tanto, considera en virtud de las manifestaciones vertidas que la Droguería Farmax y LMX S.A. se encontraban con el certificado de tránsito Interjurisdiccional vigente.

§. Que el INAME se expide respecto al descargo presentado por el sumariado informando que la droguería Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli había iniciado el trámite pertinente para obtener la inscripción ante este Instituto dentro de los plazos establecidos por el artículo 14 de la Disposición ANMAT N° 5054/09, correspondiendo en consecuencia concluir las actuaciones sumariales sin aplicar sanción a los sumariados.

Que teniendo en cuenta lo informado por el INAME, corresponde sobreseer a la firma Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli y a su Directora Técnica, Cecilia Elena MP 18756, de las imputaciones efectuadas en la Disposición ANMAT N° 7188/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1782

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sobreséese a la firma Farmax de Sergio Conrado Petruzzelli con domicilio constituido en la calle Naon 781, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones imputadas en los actuados.

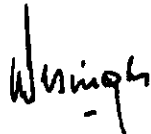
ARTÍCULO 2º.- Sobreséese a la Directora Técnica de la firma, Cecilia Elena MP 18756, con domicilio constituido en la calle Naon 781, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones imputadas en los actuados

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese a los interesados a los domicilios mencionados, haciéndoles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; comuníquese para su conocimiento y demás a efectos al Departamento de Registro, al Instituto Nacional de Medicamentos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-569-10-6

DISPOSICIÓN N°

1782


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.